

---

# Background Check Facts and Frequently Asked Questions

---

## “RAP” Récord de Antecedentes Penales Preguntas Frecuentes

### ¿Qué es RAP (CORI en inglés)?

RAP es una revisión del Récord de Antecedentes Penales (en inglés “CORI” is a check for Criminal Offender Record Information).

### ¿Por qué la diócesis utiliza el proceso de RAP?

La revisión de los antecedentes penales es un mandato de la Conferencia Católica de los Obispos en Estados Unidos (USCCB por sus siglas en inglés) *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*. Es un mandato en la *Política para la Protección de Niños y Jóvenes* de la Diócesis de Springfield. La ley del estado de Massachusetts requiere el RAP para empleados en programas que sirven a niños (M.G.L., Capítulo 6). La ley estatal fue expandida en noviembre de 2002 para incluir:

- Los empleados y voluntarios que proveen servicios a los ancianos o personas minusválidas en un hogar o lugar comunitario (Sección 172 C);
- Empleados y voluntarios en los campamentos para jóvenes menores de 18 años (Sección 172 G);
- Voluntarios en programas que proveen primordialmente actividades y programas para los jóvenes menores de 18 años (Sección 172H).

### ¿Cuál es el propósito de una revisión RAP?

La revisión del RAP es uno de los renglones en el cual la diócesis de Springfield está trabajando para establecer un ambiente seguro para los niños y jóvenes. La intención es asegurar que aquellos que trabajen con niños y otros grupos vulnerables no constituyan un riesgo para éstos. Es importante recordar que los depredadores comparten información sobre cómo acceder organizaciones orientadas hacia los niños y jóvenes, y una revisión de los antecedentes puede ser un disuasivo para ofensores sexuales.

### ¿A quiénes se les requiere un RAP?

La revisión del RAP se les requiere a:

- Todos los empleados diocesanos y parroquiales;
- Todo el clero, religiosos y diáconos;
- Todo empleado actual o prospecto y voluntarios que tienen o tendrán contacto sin supervisión con niños y jóvenes;
- Todo empleado actual o prospecto y voluntarios que provean servicios a los ancianos o minusválidos en sus hogares o lugares comunitarios.

Basado en el trabajo o ministerio voluntario que una persona hace dentro de la parroquia, aquellos que generalmente necesitan una revisión de antecedentes incluye (pero no limitados a) catequistas, maestros, ministros de la eucaristía, coordinadores de los servidores del altar, ministros de música, voluntarios en jiras parroquiales o carnavales, consejeros, chaperones, líderes de grupos de menores, entrenadores y asistentes.

# Background Check Facts and Frequently Asked Questions

---

## ¿Con qué regularidad se realiza una revisión RAP?

Cada tres años. Aquellos que comiencen a trabajar dentro de estos ciclos de tres años serán investigados antes de comenzar y luego en intervalos de tres años: 2006, 2009, 2012, etc.

## ¿Quién más realiza revisiones de antecedentes?

Todas las diócesis y subdivisiones católicas romanas se les requiere realizar revisiones de antecedentes penales. En adición, estas revisiones frecuentemente son requeridas por organizaciones que sirven a niños y jóvenes: Niños Escuchas, ligas de balompié de jóvenes y ligas menores de béisbol, por ejemplo. De igual manera y siguiendo el modelo de la iglesia católica, muchos otros grupos religiosos también realizan revisiones de antecedentes.

## ¿Qué información requiere un RAP?

Una solicitud de un RAP provee acceso a la actividad de convicciones y casos pendientes en corte del investigado. El RAP sólo incluye casos de naturaleza criminal, o sea aquellos cuyo castigo es cárcel o multa o ambas penas a discreción del tribunal. No incluye casos de naturaleza civil ni los casos criminales donde haya resultado absuelto o que hayan sido desestimados. La intención no es causar daño o bochorno público a alguien por los pasados errores que ya han sido castigados.

## ¿Cómo se solicita la información de un RAP?

Los individuos completan la forma "Solicitud de RAP" e incluirán fotocopia de una identificación vigente con retrato expedida por el gobierno. Las solicitudes son enviadas a la oficina diocesana de Recursos Humanos, la cual las refiere a la Junta de los Sistemas de Antecedentes Penales para su procesamiento.

## ¿Por qué necesito incluir una identificación con retrato expedida por el gobierno?

Esto es un requisito federal. Algunas personas se resisten a utilizar su licencia de conducir porque ésta contiene el número de su seguro social como número de identificación. Usted puede requerir que le asignen un número al azar en vez de su seguro social en cualquier oficina de Registro de Vehículos de Motor.

## ¿Quién recibe y lee los resultados de un RAP?

Una persona autorizada bajo las provisiones de la ley RAP y certificada por la Junta de los Sistemas de Antecedentes Penales recibe y lee los resultados. La Junta de los Sistemas de Antecedentes Penales ha autorizado a Catherine Farr (Directora de la Oficina Diocesana de Recursos Humanos) para revisar el contenido de éstos. Esta información puede ser compartida con el solicitante a quien pertenece el RAP.

## ¿Qué pasará si hay una ofensa en el récord?

La Junta de los Sistemas de Antecedentes Penales (JSAP) han desarrollado una lista de ofensas consideradas "descalificación de por vida". Las personas con estas ofensas están descalificadas para trabajar o ser voluntarios con menores. Para otras ofensas la Diócesis sigue las guías de JASP. Las circunstancias de cada ofensa son

# Background Check Facts and Frequently Asked Questions

---

consideradas, incluyendo el tipo de ofensa, severidad de la misma, cuanto tiempo ha pasado, un simple incidente versus múltiples ocurrencias y la edad de la persona cuando la ofensa fue cometida. El Director de Recursos Humanos consultará con el pastor acerca del curso de acción a seguir.

## **¿Se mantiene confidencial la información del RAP?**

Sí. La diseminación de los resultados de un RAP a cualquier parte no autorizada puede resultar en una multa de \$5,000 y/o cárcel por un máximo de un año para la agencia o individuo ofensor. Los RAP's se mantienen seguros en un archivo bajo llave en la Oficina Diocesana de Recursos Humanos y se mantienen separados de los archivos personales. Copias de información personal no son transmitidas ni compartidas.

## **Yo tengo una revisión RAP realizada para una organización diferente. ¿Por qué necesito otra?**

Los resultados de un RAP no se transfieren de una organización a otra. Cada agencia debe obtener su propio RAP de cada individuo. Debido a la confidencialidad de los RAP's las agencias no están autorizadas a compartir los resultados de los mismos.

## **Yo trabajo con niños y jóvenes en varias parroquias. ¿Necesito una revisión de antecedentes para cada parroquia?**

No, porque la revisión de antecedentes es conducida por la diócesis y no por las parroquias individuales. Usted tiene que demostrarle a las parroquias con las que está asociado que recibió el entrenamiento "Protegiendo a Nuestros Niños", que firmó el Código de Conducta y completó el proceso del RAP.

## **Yo obtuve una revisión de antecedentes con una diócesis diferente. ¿Necesito otra revisión RAP?**

Bajo estas circunstancias, por favor consulte con la Oficina Protección de Niños y Jóvenes. En algunos casos, otra diócesis puede verificar que usted cumple con los requerimientos de Ambiente Seguro.

## **¿Aplica la revisión RAP a menores de 18 años?**

Sí, si trabajan o son voluntarios en programas que sirven a niños y jóvenes o ancianos vulnerables. Se les debe advertir a los menores que consulten con sus padres o guardianes. Éstos pueden someter una identificación con retrato expedida por la escuela, o pueden utilizar la licencia de conducir o aprendizaje, o la tarjeta de identificación de Massachusetts expedida por el Registro de Vehículos de Motor—contacte <http://www.mass.gov/rmv>.

## **Para más información, contáctese con:**

Peter Schmidt, Director,  
Oficina de Recursos Humanos

(413) 452-0683

Patricia Finn McManamy,  
Directora,  
Oficina Protección de Niños y Jóvenes (413) 452-0624